

AUTO No.

1340

Valledupar,

30 SEP 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL EN CONTRA DE MUNICIPIO DE ASTREA-CESAR, IDENTIFICADO CON NIT No. 892.301.541-1; REPRESENTADO LEGALMENTE POR SANDY SEPULVEDA SANCHEZ O QUIEN HAGA SUS VECES; Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Jefe de la Oficina Jurídica, en uso de sus facultades conferidas por la Resolución No. 014 de febrero de 1998 y de conformidad con las Leyes 99 de 1993 y 1333 de 2009, procede a proferir el presente acto administrativo de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES

Que mediante resolución No 359 del 26 de marzo de 2010, se aprueba el plan de saneamiento y manejo de vertimientos- PSMV, del municipio de Astrea- cesar en su componente urbano.

Que por medio de la Resolución No 1627 del 09 de diciembre de 2010, se modifica, la Resolución No 359 del 26 de marzo de 2010, en el cual se aprueba el plan de saneamiento y manejo de vertimientos- PSMV, del municipio de Astrea - cesar en su componente urbano, en el sentido de incluir en dicha aprobación lo correspondiente a los corregimientos de La Ye y Arjona.

Que a través de Resolución 1163 del 24 de julio de 2013 se modifica el PSMV del municipio de Astrea - Cesar, aprobado mediante resolución N° 359 del 26 de marzo de 2010, estableciendo que de igual manera se imparte aportación al componente de dicho plan lo correspondiente al corregimiento de Hebrón.

Que mediante resolución 0400 del 24 de abril de 2014 es modificado el PSMV del municipio de Astrea aprobado por Corpocesar mediante la resolución No 359 del 26 de marzo de 2010, de igual manera se imparte aprobación al componente de dicho plan lo correspondiente al corregimiento de Santa Cecilia.

Que mediante Resolución No. 1626 de fecha 07 de diciembre del 2015, por medio del cual se modifica el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos del componente urbano del municipio de Astrea con identificación tributaria No. 892.301.541-1, aprobado mediante Resolución No. 359 de fecha 26 de marzo de 2010 y el componente correspondiente a los corregimientos de Arjona, La Ye, Hebrón y Santa Cecilia para ajustarlos al acuerdo No. 074 del 2014, emanado por Corpocesar, referente a la meta Global y Metas Individuales de cargas contaminantes.

Que finalmente, por medio de auto No.065 de fecha 25 de abril de 2019, emanado por la Coordinación de Saneamiento Ambiental y Control de Vertimientos, se ordena visita técnica de control y seguimiento ambiental, para verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas en las Resoluciones No. 359 del 26 de marzo de 2010, 1627 del 09 de diciembre de 2010, 1163 del 24 de julio de 2013 y 0400 del 24 de abril de 2014, emanadas de la Dirección General de Corpocesar.

RESULTADO DE LA DILIGENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL.

Como producto del análisis de la información existente en el expediente; la información aportada por el usuario, lo encontrado en la diligencia de inspección y la confrontación con las obligaciones impuestas en las Resoluciones N° 359 del 26 de marzo de 2010, No. 1627 del 09 de diciembre de 2010, No. 1163 del 24 de julio de 2013, No. 0400 del 24 de abril de 2014 y la No. 1626 de fecha 07 de diciembre del 2015, (los numerales 9, 12, 13, 15 no serán evaluados por fueron cumplidos en el tiempo establecido) emanadas de la Dirección General de Corpocesar, se obtiene el siguiente informe:

1340

30 SEP 2019

Continuación Auto No _____ de _____ POR MEDIO DEL CUAL SE
INICIA PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL EN CONTRA DE MUNICIPIO DE ASTREA-CESAR, IDENTIFICADO CON NIT No.
892.301.541-1; REPRESENTADO LEGALMENTE POR SANDY SEPULVEDA SANCHEZ O QUIEN HAGA SUS VECES; Y SE ADOPTAN
OTRAS DISPOSICIONES

2

ANÁLISIS DE OBLIGACIONES DE LA RESOLUCIÓN N° 359 DEL 26 DE MARZO DE 2010.

OBLIGACION IMPUESTA:

1

Cumplir con lo establecido en el PSMV (componente Urbano) salvo a aquellas situaciones que en este acto administrativo, posean una regulación expresa diferente a la que se consignó en dicho plan. El documento del PSMV hará las veces del plan de cumplimiento.

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO:

A continuación, se describen los programas y proyectos contemplados en el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos a mediano plazo del Municipio de Astrea y el estado de cumplimiento de los mismos.

Es pertinente indicar que el PSMV del municipio de Astrea se encuentra en el periodo de largo plazo, sin embargo, no ha dado cumplimiento a la totalidad de las actividades contempladas en el plan.

P1: Se fortalece la prestación del servicio a través de aguas del Cesar, la cobertura de alcantarillado sanitario es de 100% para 2011. Durante la visita practicada la funcionaria de la Unidad de Servicios Públicos del municipio se comprometió en hacer llegar a Corpocesar los respectivos soportes, sin embargo, a la fecha de la elaboración del presente informe el usuario no allegó dicha documentación.

Cumple: **NO**

P3: La PTAR zona sur estará optimizada para el 2010, con una capacidad del 80% de remoción de carga contaminante y una cobertura del 100%. Durante la visita practicada no fue posible el acceso al sistema lagunar por razones climáticas y las condiciones del terreno.

Teniendo en cuenta la información contenida en el expediente CJA-153-09, se puede decir que este sistema se encuentra funcionando en condiciones no adecuadas de tal manera que se garantice la calidad del vertimiento de las aguas residuales.

Es pertinente indicar a este sistema llega un porcentaje del agua residual que se genera en el área urbana del municipio.

Cumple: **NO**

P5: se plantea la construcción del sistema de alcantarillado Pluvial. A la fecha de la visita el municipio no cuenta con un sistema de alcantarillado pluvial.

Es pertinente indicar que el municipio se encuentra dentro del tiempo establecido para el cumplimiento de esta actividad.

Cumple: **N.A**

ESTADO DE CUMPLIMIENTO:

Cumple: **NO**

Continuación Auto No 1340 de 307 SEP 2019 POR MEDIO DEL CUAL SE
INICIA PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL EN CONTRA DE MUNICIPIO DE ASTREA-CESAR, IDENTIFICADO CON NIT No.
892.301.541-1; REPRESENTADO LEGALMENTE POR SANDY SEPULVEDA SANCHEZ O QUIEN HAGA SUS VECES; Y SE ADOPTAN
OTRAS DISPOSICIONES 3

OBLIGACION IMPUESTA:	
2	Presentar semestralmente a la corporación, un informe detallado en cuanto al avance físico de las actividades e inversiones programadas. Dicho informe debe contener los soportes respectivos
RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO:	
Revisada la documentación contenida en el expediente CJA- 153-09, no se encontró soportes que garantice la entrega del informe de actividades contempladas en el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV), para el componente urbano y rural del municipio de Astrea, donde se detallen los avances de las actividades e inversiones programadas.	
ESTADO DE CUMPLIMIENTO:	
Cumple:	NO

OBLIGACION IMPUESTA:													
3	Presentar anualmente a la corporación, un informe detallado respecto a la meta individual de reducción de carga contaminante establecida. Dicho informe debe contener los soportes respectivos.												
RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO:													
Revisada la información que reposa en el expediente CJA-153-09. no se evidencio la entrega del informe respecto a la meta individual de reducción de carga contaminante correspondiente al tramo Astrea.													
Tabla No. 1. Metas de Cargas DBO5 y SST para el tramo urbano - Astrea <table border="1"> <tr> <th colspan="4">Metas de Cargas Analizadas (Kg/año)</th> </tr> <tr> <th>Cabecera municipal</th> <th>AÑO</th> <th>DBO5</th> <th>SST</th> </tr> <tr> <td>Astrea</td> <td>2018</td> <td>46.547</td> <td>46.547</td> </tr> </table> Fuente: acuerdo 008 del 2017, emitido por CORPOCESAR		Metas de Cargas Analizadas (Kg/año)				Cabecera municipal	AÑO	DBO5	SST	Astrea	2018	46.547	46.547
Metas de Cargas Analizadas (Kg/año)													
Cabecera municipal	AÑO	DBO5	SST										
Astrea	2018	46.547	46.547										
ESTADO DE CUMPLIMIENTO:													
Cumple:	NO												

OBLIGACION IMPUESTA:	
4	Cumplir con el cronograma de ejecución de PSMV.
RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO:	

1340

30 SEP 2019

Continuación Auto No _____ de _____ POR MEDIO DEL CUAL SE
INICIA PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL EN CONTRA DE MUNICIPIO DE ASTREA-CESAR, IDENTIFICADO CON NIT No.
892.301.541-1; REPRESENTADO LEGALMENTE POR SANDY SEPULVEDA SANCHEZ O QUIEN HAGA SUS VECES; Y SE ADOPTAN
OTRAS DISPOSICIONES

4

Realizado el análisis de los programas, proyectos y actividades contempladas en el PSMV se puede establecer que el municipio de Astrea – Cesar no ha cumplido con el cronograma de ejecución del Plan. Ver obligación N° 1.

ESTADO DE CUMPLIMIENTO:

Cumple: **NO**

OBLIGACION IMPUESTA:

- 5 Adelantar campañas de socialización de PSMV, dentro de los dos (2) meses siguientes a la ejecutoria de esta resolución; dentro de los dos (2) meses anteriores al inicio de la fase de mediano plazo (Años 3 a 5) y dentro de los dos meses anteriores al inicio de la fase largo plazo (Años 6 a 10).

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO:

Durante la visita practicada se le informo a la funcionaria que a la fecha no han allegado a Corpocesar lo soportes que garantice la realización de esta actividad.

ESTADO DE CUMPLIMIENTO:

Cumple: **NO**

OBLIGACIÓN IMPUESTA:

- 7 Cancelar la tasa retributiva que liquide la Corporación.

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO:

Durante la visita practicada se le informo al usuario que no han cancelado el valor liquidado por Corpocesar por el concepto de tasa retributiva.

Es pertinente indicar que el municipio presento recurso en contra de la cuenta de cobro No. 030 de vigencia 2017, Corpocesar a través de Resolución No. 1695 de fecha 21 de diciembre del 2018 resuelve dicha reclamación.

ESTADO DE CUMPLIMIENTO:

Cumple: **NO**

OBLIGACION IMPUESTA:

- 10 Caracterizar semestralmente el afluente y efluente del sistema de tratamiento de aguas residuales urbanas generadas en el sistema norte y la fuente receptora aguas arriba y aguas abajo del punto de vertimiento, dentro de los periodos comprendidos entre el 1 de enero / 31 de marzo y el 1 de julio / 30 de septiembre, teniendo en cuenta como mínimo los parámetros DBO5, DQO, SST, ST, Coliformes Fecales, Coliformes Totales, Oxigeno Disuelto, NT, Nitratos, Fósforos Totales, Grasas y Aceites. Dicha caracterización debe ser adelantada por un laboratorio acreditado ante el IDEAM y debe realizarse con un método de muestreo compuesto durante un periodo de 12 horas con alícuotas cada 30 minutos con mediciones "in situ" de pH y T° instantáneo, realizando las observaciones, georreferenciación y registro fotográfico en cada caso. El usuario deberá informar a la Corporación con mínimo 15 días de anticipación la fecha y la hora en la cual se realizarán las caracterizaciones.

Continuación Auto No **1340** de **30 SEP 2019** POR MEDIO DEL CUAL SE
INICIA PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL EN CONTRA DE MUNICIPIO DE ASTREA-CESAR, IDENTIFICADO CON NIT No.
892.301.541-1; REPRESENTADO LEGALMENTE POR SANDY SEPULVEDA SANCHEZ O QUIEN HAGA SUS VECES; Y SE ADOPTAN
OTRAS DISPOSICIONES 5

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO:

Durante la visita de control y seguimiento ambiental el usuario manifestó que no se han realizado caracterizaciones debido a que el sistema lagunar norte no se encuentra funcionando ya que la obra de optimización se encuentra suspendida. Por lo tanto, las aguas residuales están siendo vertidas de manera directa y sin tratamiento previo a la quebrada Arjona.

ESTADO DE CUMPLIMIENTO:

Cumple: **NO**

OBLIGACION IMPUESTA:

11 *Caracterizar semestralmente el afluente y efluente del sistema de tratamiento de aguas residuales domesticas generadas en el sistema sur del Municipio antes y después de la descarga, teniendo en cuenta como mínimo los parámetros DBO5, DQO, SST, ST, Coliformes Fecales, Coliformes Totales, Oxígeno Disuelto, NT, Nitratos, Fósforos Totales, Grasas y Aceites. Dicha caracterización debe ser adelantada por un laboratorio acreditado ante el IDEAM y debe realizarse con un método de muestreo compuesto durante un periodo de 12 horas con alícuotas cada 30 minutos con mediciones "in situ" de pH y T° instantáneo, realizando las observaciones, georreferenciación y registro fotográfico en cada caso. El usuario deberá informar a la Corporación con mínimo 15 días de anticipación la fecha y la hora en la cual se realizarán las caracterizaciones.*

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO:

Durante la visita de seguimiento ambiental el usuario manifestó que no han realizado caracterizaciones fisicoquímicas de las aguas del sistema zona sur debido a las condiciones físicas y estructurales de este.

ESTADO DE CUMPLIMIENTO:

Cumple: **NO**

OBLIGACION IMPUESTA:

14 *Rehabilitar en el corto plazo la PTAR zona norte, con una capacidad del 80% de remoción de carga contaminante y una cobertura del 40% del municipio.*

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO:

Durante el recorrido practicado se evidencio que la obra de optimización del sistema lagunar se encuentra suspendido, por lo tanto, las aguas residuales son vertidas de manera directa sobre la quebrada Arjona, sin tratamiento previo. Situación que puede generar contaminación al suelo y alteración fisicoquímica del cuerpo de agua receptor.

ESTADO DE CUMPLIMIENTO:

Cumple: **NO**

OBLIGACION IMPUESTA:

16 *Optimizar en el corto plazo la PTAR zona sur, con una capacidad del 80% de remoción de carga contaminante y una cobertura de del 60% del municipio.*

1340

30 SEP 2019

Continuación Auto No _____ de _____ POR MEDIO DEL CUAL SE
INICIA PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL EN CONTRA DE MUNICIPIO DE ASTREA-CESAR, IDENTIFICADO CON NIT No.
892.301.541-1; REPRESENTADO LEGALMENTE POR SANDY SEPULVEDA SANCHEZ O QUIEN HAGA SUS VECES; Y SE ADOPTAN
OTRAS DISPOSICIONES

6

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO:

Durante la visita practicada no fue posible el acceso al sistema lagunar por razones climáticas y las condiciones del terreno.

Teniendo en cuenta la información contenida en el expediente CJA-153-09, se puede decir que este sistema se encuentra funcionando en condiciones no adecuadas de tal manera que se garantice la calidad del vertimiento de las aguas residuales.

Es pertinente indicar a este sistema llega un porcentaje del agua residual que se genera en el área urbana del municipio.

ESTADO DE CUMPLIMIENTO:

Cumple: **NO**

OBLIGACION IMPUESTA:

17 Implementar en el mediano plazo la expansión del sistema de alcantarillado sanitario y reducción de las conexiones erradas del sistema sanitario en un 100%.

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO:

Durante la visita practicada la funcionaria se comprometió en hacer llegar a Corpocesar los soportes en el que se garantice el porcentaje de cobertura del sistema de alcantarillado sanitario en el área urbana del municipio, sin embargo, a la fecha de la elaboración del presente informe el usuario no allego dicha documentación.

ESTADO DE CUMPLIMIENTO:

Cumple: **NO**

OBLIGACION IMPUESTA:

18 Realizar a largo plazo el 100% de los diseños y construcción de las redes de alcantarillado pluvial en la cabecera municipal

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO:

La funcionaria quien a tendió la visita manifestó que el municipio en su área urbana no cuenta con una cobertura del 100% del sistema de alcantarillado sanitario.

ESTADO DE CUMPLIMIENTO:

Cumple: **NO**

ANÁLISIS DE OBLIGACIONES RESOLUCION N° 1627 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2010.

Análisis de cumplimiento de programas proyectos y actividades contempladas en el PSMV.

1340

30 SEP 2019

Continuación Auto No _____ de _____ POR MEDIO DEL CUAL SE
INICIA PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL EN CONTRA DE MUNICIPIO DE ASTREA-CESAR, IDENTIFICADO CON NIT No.
892.301.541-1; REPRESENTADO LEGALMENTE POR SANDY SEPULVEDA SANCHEZ O QUIEN HAGA SUS VECES; Y SE ADOPTAN
OTRAS DISPOSICIONES

7

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO:

A continuación, se describen los programas y proyectos contemplados en el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos a largo plazo de los corregimientos de La Ye y Arjona Municipio de Astrea y el estado de cumplimiento de los mismos.

Programa No. 2: optimizar la PTAR, con una capacidad del 80% de remoción de carga contaminante y una cobertura del 60% del municipio. Durante el recorrido practicado se observó que el sistema de tratamiento se encuentra en funcionamiento, sin embargo, este no se encuentra operando en óptimas condiciones, se evidencio material vegetal, nata, zonas muertas y residuos sólidos en el STAR.

Cumple: **NO**

- Implementar un sistema de optimización para el vertimiento y disposición final de aguas tratadas. Durante el recorrido practicado se evidencio la falta de optimización del sistema de tratamiento implementado.

Es pertinente indicar que el municipio no ha presentado las caracterizaciones fisicoquímicas para la evaluar la calidad del vertimiento.

Cumple: **NO**

Programa No. 3: implementar la expansión del sistema de alcantarillado sanitario y reducción de las conexiones erradas del sistema sanitario en un 100%.

- en el primer semestre del año 2012 se ha construido el 100% de las obras de infraestructura para la optimización de redes y reducción de conexiones erradas. Revisada la documentación contenida en el expediente CJA-153-09 y practicada la visita de control y seguimiento ambiental, no se encontró soportes que garantice la cobertura del 100% del sistema de alcantarillado sanitario en los corregimientos de interés.

Cumple: **NO**

- Capacitar a los técnicos vinculado a la dependencia encargada del PSMV. Revisada la documentación contenida en el expediente CJA-153-09 y practicada la visita de control y seguimiento ambiental, no se encontró soportes que garantice la realización de las capacitaciones técnicas al personal encargado del PSMV.

Cumple: **NO**

ESTADO DE CUMPLIMIENTO:

Cumple: **NO**

Continuación Auto No 1340 de 30 SEP 2019 POR MEDIO DEL CUAL SE
INICIA PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL EN CONTRA DE MUNICIPIO DE ASTREA-CESAR, IDENTIFICADO CON NIT No.
892.301.541-1; REPRESENTADO LEGALMENTE POR SANDY SEPULVEDA SANCHEZ O QUIEN HAGA SUS VECES; Y SE ADOPTAN
OTRAS DISPOSICIONES 8

1	OBLIGACION IMPUESTA: Realizar campañas de sensibilización con la comunidad, relacionadas con el tema de uso eficiente del agua y del uso de las redes domiciliarias del sistema de alcantarillado, dentro del periodo a corto plazo. Además de capacitaciones y asistencia técnica a los diversos profesionales y técnicos del área administrativa de la E.S.P, dentro de los periodos de corto, mediano y largo plazo.
----------	--

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO:

Durante la visita practicada la funcionaria manifestó que el municipio cuenta con un programa de uso y ahorro eficiente del agua aprobado por Corpocesar, lo cual se evidencio durante la visita.

Revisada la documentación contenida en el expediente se evidencio registro fotográfico de la realización de estas campañas dirigidas a las instituciones educativas y comunidad en general.

ESTADO DE CUMPLIMIENTO:

Cumple:	NO
----------------	-----------

2	OBLIGACION IMPUESTA: Realizar la construcción de la PTAP a corto plazo.
----------	--

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO:

En el corregimiento de La Ye se abastece del corregimiento de Arjona, durante el recorrido se evidencio que los corregimientos cuentan con tanque elevado, el cual tiene un sistema de carbón activado para el tratamiento de agua potable.

ESTADO DE CUMPLIMIENTO:

Cumple:	NO
----------------	-----------

3	OBLIGACION IMPUESTA: Implementar el programa de monitoreo en calidad de agua para el 2012.
----------	---

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO:

Revisada la documentación contenida e el expediente y practicada la visita de control y seguimiento ambiental no se encontró soportes que garantice la realización del monitoreo a la calidad del agua en el municipio, como se establece en esta obligación.

ESTADO DE CUMPLIMIENTO:

Cumple:	NO
----------------	-----------

4	OBLIGACION IMPUESTA: Efectuar mantenimiento periódico a la PTAP.
----------	---

Continuación Auto No 1340 de 30 SEP 2019 POR MEDIO DEL CUAL SE
INICIA PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL EN CONTRA DE MUNICIPIO DE ASTREA-CESAR, IDENTIFICADO CON NIT No.
892.301.541-1; REPRESENTADO LEGALMENTE POR SANDY SEPULVEDA SANCHEZ O QUIEN HAGA SUS VECES; Y SE ADOPTAN
OTRAS DISPOSICIONES 9

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO:

Revisada la documentación contenida e el expediente y practicada la visita de control y seguimiento ambiental no se encontró soportes que garantice la realización del mantenimiento a la PTAP, como se establece en esta obligación.

ESTADO DE CUMPLIMIENTO:

Cumple: NO

OBLIGACION IMPUESTA:

5 Optimizar en el corto plazo, el sistema de aguas residuales para alcanzar una remoción del 80% de carga contaminante.

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO:

Durante el recorrido practicado se evidencio que el sistema de tratamiento de aguas residuales provenientes de los corregimientos de la Yee y Arjona no se encuentra operando en óptimas condiciones, donde se observó presencia de material vegetal, zonas muertas, natas y residuos sólidos en la estructura de entrada al sistema lagunar.

Es pertinente indicar que al no caracterizar el vertimiento impide determinar la eficiencia del sistema de tratamiento

ESTADO DE CUMPLIMIENTO:

Cumple: NO

OBLIGACION IMPUESTA:

6 Realizar la limpieza, mantenimiento de lagunas, adecuando taludes y retiro de material eutrofizado para el segundo semestre del 2011.

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO:

Durante el recorrido practicado se evidencio la falta de mantenimiento al STAR implementado, se observó material vegetal, natas, zonas muertas y residuos sólidos en la estructura de entrada al STAR.

ESTADO DE CUMPLIMIENTO:

Cumple: NO

OBLIGACION IMPUESTA:

7 Caracterizar semestralmente el afluente y efluente del sistema de tratamiento de las aguas residuales urbanas generadas en el corregimiento y la fuente receptora de aguas arriba y aguas abajo del punto de vertimiento, dentro de los periodos comprendidos entre el 1 de enero – 31 de marzo y el 1 de julio al 30 de septiembre, teniendo en cuenta como mínimo los parámetros de DBO5, DQO, SST, ST, CF, CT, OD, NT, Nitratos, Fósforos Totales, grasa y aceites. Dicha caracterización debe ser adelantada por un laboratorio acreditado ante el IDEAM y debe realizarse con un método de muestreo compuesto durante un periodo de 12 horas con alícuotas cada 30 minutos con mediciones "in situ"

1340

30 SEP 2019

Continuación Auto No _____ de _____ POR MEDIO DEL CUAL SE
INICIA PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL EN CONTRA DE MUNICIPIO DE ASTREA-CESAR, IDENTIFICADO CON NIT No.
892.301.541-1; REPRESENTADO LEGALMENTE POR SANDY SEPULVEDA SANCHEZ O QUIEN HAGA SUS VECES; Y SE ADOPTAN
OTRAS DISPOSICIONES

10

de caudal pH y T° instantáneo, observaciones, georeferenciación y registro fotográfico. El usuario deberá informar a la corporación con mínimo 15 días de antelación la fecha y la hora en la cual se realizarán las caracterizaciones.

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO:

Durante la visita practicada el usuario manifestó que no han realizado las caracterizaciones fisicoquímicas debido a las condiciones de la obra de optimización del STAR Norte, que a la fecha se encuentra suspendida, por lo tanto, las aguas residuales están siendo vertidas sobre la quebrada Arjona de manera directa.

Además, se le informo a la funcionaria el impacto ambiental que se está ocasionando por realizar el vertimiento directo generando una posible contaminación al recurso hídrico, suelo y alteración paisajística.

ESTADO DE CUMPLIMIENTO:

Cumple: NO

OBLIGACION IMPUESTA:

- 8 Presentar a Corpocesar informes que contemplen las actividades de avance de la implementación del PSMV con frecuencia semestral e incluir dentro del mismo, copia del resultado de las caracterizaciones realizadas.

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO:

Revisada la documentación contenida en el expediente CJA-153-09, no se encontró registro de la entrega por parte del municipio de los informes donde se detalle el avance en la implementación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV aprobado para los corregimientos de la Yee y Arjona, como se establece en esta obligación.

ESTADO DE CUMPLIMIENTO:

Cumple: NO

OBLIGACION IMPUESTA:

- 9 Realizar campañas de sensibilización en la cabecera corregimental de la Ye y Arjona, relacionadas con el tema de uso eficiente y ahorro del agua y sobre el uso de las redes domiciliarias del sistema de alcantarillado, dentro del periodo a corto plazo.

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO:

Revisada la documentación contenida en el expediente CJA-153-09 y practicada la visita no se encontró soportes que garantice la realización de las campañas de sensibilización como se establece en esta obligación.

ESTADO DE CUMPLIMIENTO:

Cumple: NO

Continuación Auto No **1340** de **30 SEP 2019** POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL EN CONTRA DE MUNICIPIO DE ASTREA-CESAR, IDENTIFICADO CON NIT No. 892.301.541-1; REPRESENTADO LEGALMENTE POR SANDY SEPULVEDA SANCHEZ O QUIEN HAGA SUS VECES; Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES

11

10	OBLIGACION IMPUESTA: <i>Presentar a Corpocesar en el corto plazo, las actas de conformación de la Empresa prestadora de los servicios públicos de los corregimientos de la Ye y Arjona.</i>		
RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO: <i>A la fecha no se ha conformado la Empresa prestadora de los servicios públicos de los corregimientos de la Ye y Arjona, por lo tanto, la unidad de servicios públicos del área urbana del municipio se encarga de estos corregimientos.</i>			
ESTADO DE CUMPLIMIENTO: <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%;">Cumple:</td> <td style="width: 50%;">NO</td> </tr> </table>		Cumple:	NO
Cumple:	NO		

11	OBLIGACION IMPUESTA: <i>Ampliar la cobertura de los sistemas de alcantarillado en un 98% en el mediano plazo en los corregimientos de la Ye y Arjona.</i>		
RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO: <i>Revisada la documentación contenida en el expediente CJA-153-09 y practicada la visita no se encontró soportes que garantice la cobertura del sistema de alcantarillado sanitario como se estable en esta obligación.</i>			
ESTADO DE CUMPLIMIENTO: <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%;">Cumple:</td> <td style="width: 50%;">NO</td> </tr> </table>		Cumple:	NO
Cumple:	NO		

12	OBLIGACION IMPUESTA: <i>Eliminar conexiones erradas así: 55 para el año 2014, 10% para el año 2015, 205 para el año 2016, 30% para el año 2017, 40% para el año 2018, 60% para el año 2019 y 80% para el año 2020.</i>		
RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO: <i>A la fecha de la diligencia se evidencio que los corregimientos de La Yee y Arjona no cuentan con sistema de alcantarillado pluvial, sin este no se pueden reducir las conexiones erradas, el sistema implementado es mixto.</i>			
ESTADO DE CUMPLIMIENTO: <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%;">Cumple:</td> <td style="width: 50%;">NO</td> </tr> </table>		Cumple:	NO
Cumple:	NO		

ANÁLISIS DE OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN No. 1163 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2013.

1	OBLIGACION IMPUESTA:
----------	-----------------------------

B

Continuación Auto No **1340** de **30 SEP 2019** POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL EN CONTRA DE MUNICIPIO DE ASTREA-CESAR, IDENTIFICADO CON NIT No. 892.301.541-1; REPRESENTADO LEGALMENTE POR SANDY SEPULVEDA SANCHEZ O QUIEN HAGA SUS VECES; Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES

12

Cumplir con lo establecido en el PSMV (componente Urbano) salvo a aquellas situaciones que en este acto administrativo, posean una regulación expresa diferente a la que se consignó en dicho plan. El documento del PSMV hará las veces del plan de cumplimiento.

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO:

A continuación, se describen los programas y proyectos contemplados en el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos a largo plazo del corregimiento de Hebron y el estado de cumplimiento de los mismos.

Es pertinente indicar que el municipio no ha dado cumplimiento a cabalidad con todas las actividades propuestas en el plan.

Proyecto N° 1

Optimización y mantenimiento del sistema de tratamiento de agua potable. A la fecha de la visita de control y seguimiento ambiental el corregimiento no cuenta con este sistema.

Cumple:	NO
----------------	-----------

Proyecto N° 2.

Construcción de los sistemas de alcantarillado sanitario del corregimiento. Durante la visita practicada la funcionaria se comprometió en hacer llegar a Corpocesar los respectivos soportes donde se indique el porcentaje de cobertura del sistema de alcantarillado sanitario, sin embargo, a la fecha de la elaboración del presente informe no presento dicha información.

Cumple:	NO
----------------	-----------

Proyecto N° 3.

Mantenimiento de las redes de alcantarillado. Durante la visita practicada la funcionaria se comprometió en hacer llegar a Corpocesar los respectivos soportes donde se garantice la realización del mantenimiento a la red del sistema de alcantarillado sanitario, sin embargo, a la fecha de la elaboración del presente informe no presento dicha información.

Cumple:	NO
----------------	-----------

Proyecto. Sistema de monitoreo a la PTAR. Durante la visita se le informo a la funcionaria que no han presentado los soportes del monitoreo de las aguas residuales.

Cumple:	NO
----------------	-----------

Proyecto. Creación de una entidad responsable de la operación. A la fecha de la visita no se ha creado una entidad responsable en la operación del sistema desde el corregimiento, quien está a cargo es la unidad de servicios públicos del área urbana del municipio.

Cumple:	NO
----------------	-----------



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-



1340 30 SEP 2019

Continuación Auto No _____ de _____ POR MEDIO DEL CUAL SE
INICIA PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL EN CONTRA DE MUNICIPIO DE ASTREA-CESAR, IDENTIFICADO CON NIT No.
892.301.541-1; REPRESENTADO LEGALMENTE POR SANDY SEPULVEDA SANCHEZ O QUIEN HAGA SUS VECES; Y SE ADOPTAN
OTRAS DISPOSICIONES

13

ESTADO DE CUMPLIMIENTO:	
Cumple:	NO

OBLIGACION IMPUESTA:	
2	Presentar semestralmente a la corporación, un informe detallado en cuanto al avance físico de las actividades e inversiones programadas. Dicho informe debe contener los soportes respectivos

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO:	
Durante la visita practicada se le informo a la funcionaria que no han presentado informe detallado en cuanto al avance físico de las actividades e inversiones programadas, quien se comprometió en hacer llegar dicho informe, sin embargo, a la fecha de la elaboración del presente informe el usuario no allego dicha documentación.	

ESTADO DE CUMPLIMIENTO:	
Cumple:	NO

OBLIGACION IMPUESTA:	
3	Presentar anualmente a la corporación, un informe detallado respecto a la meta individual de reducción de carga contaminante establecida. Dicho informe debe contener los soportes respectivos.

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO:	
Es pertinente indicar que para el corregimiento de Hebrón no fueron establecidas metas de carga contaminantes en el Acuerdo No. 008 del 2017, emanado de Corpocesar.	

ESTADO DE CUMPLIMIENTO:	
Cumple:	N.A

OBLIGACION IMPUESTA:	
4	Cumplir con el cronograma de ejecución del PSMV.

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO:	
Revisada la información que reposa en el expediente CJA-153-09 y practicada la visita se puede decir que el municipio no ha dado cumplimiento a cabalidad con las actividades propuestas en el Plan.	

ESTADO DE CUMPLIMIENTO:	
Cumple:	NO

OBLIGACION IMPUESTA:	
5	Adelantar campañas de socialización de PSMV, dentro de los dos (2) meses siguientes a la ejecutoria de esta resolución; dentro de los dos (2) meses anteriores al inicio de la fase de mediano plazo (Años 3 a 5) y dentro de los dos meses anteriores al inicio de la fase largo plazo (Años 6 a 10).

[Handwritten signature]

Continuación Auto No 1340 de 30 SEP 2019 POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL EN CONTRA DE MUNICIPIO DE ASTREA-CESAR, IDENTIFICADO CON NIT No. 892.301.541-1; REPRESENTADO LEGALMENTE POR SANDY SEPULVEDA SANCHEZ O QUIEN HAGA SUS VECES; Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES

14

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO:

Practicada la visita de control y seguimiento ambiental y revisada la documentación contenida en el expediente CJA-153-09, no se encontró soportes que garantice la realización de las campañas de socialización del PSMV como se establece en esta obligación.

ESTADO DE CUMPLIMIENTO:

Cumple: **NO**

7

OBLIGACION IMPUESTA:

Cancelar la tasa retributiva que liquide la corporación.

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO:

Es pertinente indicar que a la fecha el corregimiento de Hebrón no ha sido objeto de cobro por el concepto de tasa retributiva.

ESTADO DE CUMPLIMIENTO:

Cumple: **N/A**

9

OBLIGACION IMPUESTA:

Presentar a la Corporación un informe de iniciación de actividades para la implementación del plan de saneamiento y manejo de vertimientos, en un término no mayor a 30 días contados a partir de la ejecutoria de esta resolución.

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO:

Revisada la información contenida en el expediente CJA-153-09, no se encontró soporte que garantice la entrega por parte del municipio del informe de iniciación de actividades, es pertinente indicar que el corregimiento cuenta con una PTAR.

ESTADO DE CUMPLIMIENTO:

Cumple: **NO**

10

OBLIGACION IMPUESTA:

Sostener la cobertura de prestación de servicio de alcantarillado en un 100%, en el periodo de largo plazo.

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO:

Revisada la documentación contenida en el expediente y practicada la visita no se encontró soportes que garantice una cobertura del 100% del sistema de alcantarillado sanitario en el corregimiento.

ESTADO DE CUMPLIMIENTO:

Cumple: **NO**

1340

30 SEP 2019

Continuación Auto No _____ de _____ POR MEDIO DEL CUAL SE
 INICIA PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL EN CONTRA DE MUNICIPIO DE ASTREA-CESAR, IDENTIFICADO CON NIT No.
 892.301.541-1; REPRESENTADO LEGALMENTE POR SANDY SEPULVEDA SANCHEZ O QUIEN HAGA SUS VECES; Y SE ADOPTAN
 OTRAS DISPOSICIONES

15

11	OBLIGACION IMPUESTA: Caracterizar semestralmente el afluente y efluente del sistema de tratamiento de las aguas residuales urbanas generadas en el corregimiento y la fuente receptora de aguas arriba y aguas abajo del punto de vertimiento, dentro de los periodos comprendidos entre el 1 de enero – 31 de marzo y el 1 de julio al 30 de septiembre, teniendo en cuenta como mínimo los parámetros de DBO5, DQO, SST, ST, CF, CT, OD, NT, Nitratos, Fósforos Totales, grasa y aceites. Dicha caracterización debe ser adelantada por un laboratorio acreditado ante el IDEAM y debe realizarse con un método de muestreo compuesto durante un periodo de 12 horas con alícuotas cada 30 minutos con mediciones "in situ" de caudal pH y T° instantáneo, observaciones, georeferenciación y registro fotográfico. El usuario deberá informar a la corporación con mínimo 15 días de antelación la fecha y la hora en la cual se realizarán las caracterizaciones.		
RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO: Revisada la documentación contenida en el expediente CJA-153-09 y practicada la visita no se encontró soportes que garantice la realización de las caracterizaciones fisicoquímicas de las aguas residuales como se indica en esta obligación.			
ESTADO DE CUMPLIMIENTO: <table border="1"> <tr> <td>Cumple:</td> <td>NO</td> </tr> </table>		Cumple:	NO
Cumple:	NO		
12	OBLIGACION IMPUESTA: Construir en el corto y mediano plazo el sistema de alcantarillado sanitario con una cobertura del 100% en el corregimiento de Hebrón.		
RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO: Revisada la documentación contenida en el expediente y practicada la visita no se encontró soportes que garantice una cobertura del 100% del sistema de alcantarillado sanitario en el corregimiento.			
ESTADO DE CUMPLIMIENTO: <table border="1"> <tr> <td>Cumple:</td> <td>NO</td> </tr> </table>		Cumple:	NO
Cumple:	NO		
13	OBLIGACION IMPUESTA: Adelantar en el corto y mediano plazo campañas de sensibilización y educación a la comunidad sobre el buen uso de las redes domiciliarias del sistema de alcantarillado.		
RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO: Durante la visita practicada se le informo a la funcionaria que no han aportado los respectivos soportes que garantice la realización de las campañas educativas, quien se comprometió en hacer llegar a Corpocesar dichos soportes, sin embargo, a la fecha de la elaboración del presente informe el usuario no allego dicha documentación.			
ESTADO DE CUMPLIMIENTO: <table border="1"> <tr> <td>Cumple:</td> <td>NO</td> </tr> </table>		Cumple:	NO
Cumple:	NO		

Continuación Auto No 1340 de 30 SEP 2019 POR MEDIO DEL CUAL SE
INICIA PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL EN CONTRA DE MUNICIPIO DE ASTREA-CESAR, IDENTIFICADO CON NIT No.
892.301.541-1; REPRESENTADO LEGALMENTE POR SANDY SEPULVEDA SANCHEZ O QUIEN HAGA SUS VECES; Y SE ADOPTAN
OTRAS DISPOSICIONES

16

14	OBLIGACION IMPUESTA: <i>Garantizar en todo caso que las aguas pluviales no interfieran con la eficiencia del sistema de tratamiento construido para las aguas domesticas generadas en el corregimiento de Hebrón.</i>		
RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO: <i>Es pertinente indicar que el corregimiento no cuenta con alcantarillado pluvial.</i>			
ESTADO DE CUMPLIMIENTO: <table border="1"> <tr> <td>Cumple:</td> <td>NO</td> </tr> </table>		Cumple:	NO
Cumple:	NO		

17	OBLIGACION IMPUESTA: <i>Señalizar el sistema de aguas residuales una vez sea instalado.</i>		
RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO: <i>Durante la visita practicada no se evidencio la implementación de la señalización del sistema de tratamiento como se indica en esta obligación.</i>			
ESTADO DE CUMPLIMIENTO: <table border="1"> <tr> <td>Cumple:</td> <td>NO</td> </tr> </table>		Cumple:	NO
Cumple:	NO		

18	OBLIGACION IMPUESTA: <i>Cumplir con las metas de reducción de carga contaminante establecidas por la Corporación.</i>		
RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO: <i>Es pertinente indicar que para el corregimiento de Hebrón no se establecieron metas de cargas contaminantes en el Acuerdo No. 008 del 2017, por parte de Corpocesar.</i>			
ESTADO DE CUMPLIMIENTO: <table border="1"> <tr> <td>Cumple:</td> <td>N/A</td> </tr> </table>		Cumple:	N/A
Cumple:	N/A		

19	OBLIGACION IMPUESTA: <i>Realizar en dentro de los periodos de corto, mediano y largo plazo, mantenimiento correctivo y preventivo al sistema de alcantarillado y planta de tratamiento construido para el corregimiento de Hebrón.</i>
RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO: <i>Practicada la visita de control y seguimiento ambiental y revisada la documentación contenida en el expediente CJA-153-09, no se encontró soportes que garantice la realización del mantenimiento a la PTAR y sistema de alcantarillado sanitario.</i>	
ESTADO DE CUMPLIMIENTO:	

A

1340 de 30 SEP 2019

Continuación Auto No _____ de _____ POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL EN CONTRA DE MUNICIPIO DE ASTREA-CESAR, IDENTIFICADO CON NIT No. 892.301.541-1; REPRESENTADO LEGALMENTE POR SANDY SEPULVEDA SANCHEZ O QUIEN HAGA SUS VECES; Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES

17

Cumple:	NO
----------------	-----------

20	OBLIGACION IMPUESTA:		
	Cumplir con los objetivos de calidad que la corporación definió para los tramos genéricos de dilución – asimilación, establecidos en la resolución N° 428 del 04 de junio de 2008 de Corpocesar, en el corregimiento Hebrón.		
	RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO:		
	Es pertinente indicar que para el corregimiento de Hebrón no se establecieron objetivos de calidad (Resolución 428 del 2008) por parte de Corpocesar		
ESTADO DE CUMPLIMIENTO:			
<table> <tr> <td>Cumple:</td> <td>N/A</td> </tr> </table>		Cumple:	N/A
Cumple:	N/A		

ANÁLISIS DE OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN NO. 400 DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2014.

Durante el recorrido practicado se observó que el corregimiento de Santa Cecilia no cuenta con un sistema para el tratamiento de las aguas residuales, por lo tanto, estas aguas están siendo vertidas a la calle, patios y pozas sépticas. Situación que puede generar contaminación al suelo, agua y alteración paisajística.

ANÁLISIS DE OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN NO. 1626 DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DEL 2015.

1	OBLIGACION IMPUESTA:												
	Cumplir con las metas individuales de carga contaminante para los parámetros DBO5 y SST establecidas en el Acuerdo 074 del 2012.												
	RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO:												
	Es pertinente indicar que el Acuerdo 074 del 2014 fue modificado parcialmente por el Acuerdo 008 del 2017 para los años 2016 a 2018. Teniendo en cuenta la información que reposa en los archivos de Corpocesar se puede realizar el siguiente análisis:												
Sistema de Tratamiento Área urbana.													
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Parámetro</th> <th>Meta carga anualizada acuerdo 008 de 2018</th> <th>Meta carga anualizada proveniente del sistema</th> <th>Estado de cumplimiento.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DBO₅ Kg/año</td> <td align="center">46.547</td> <td align="center">64.216</td> <td align="center">NO cumple</td> </tr> <tr> <td>SST Kg/año</td> <td align="center">46.547</td> <td align="center">86.445</td> <td align="center">NO cumple.</td> </tr> </tbody> </table>		Parámetro	Meta carga anualizada acuerdo 008 de 2018	Meta carga anualizada proveniente del sistema	Estado de cumplimiento.	DBO ₅ Kg/año	46.547	64.216	NO cumple	SST Kg/año	46.547	86.445	NO cumple.
Parámetro	Meta carga anualizada acuerdo 008 de 2018	Meta carga anualizada proveniente del sistema	Estado de cumplimiento.										
DBO ₅ Kg/año	46.547	64.216	NO cumple										
SST Kg/año	46.547	86.445	NO cumple.										



Continuación Auto No 1340 de 30 SEP 2019 POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL EN CONTRA DE MUNICIPIO DE ASTREA-CESAR, IDENTIFICADO CON NIT No. 892.301.541-1; REPRESENTADO LEGALMENTE POR SANDY SEPULVEDA SANCHEZ O QUIEN HAGA SUS VECES; Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES

18

Sistema de Tratamiento Corregimiento de Arjona.

Parámetro	Meta carga anualizada acuerdo 008 de 2018	Meta carga anualizada proveniente del sistema	Estado de cumplimiento.
DBO ₅ Kg/año	7.890	7.306	Si cumple
SST Kg/año	7.890	7.641	Si cumple.

Una vez analizada la documentación contenida en el expediente CJA-153-09, la existente en los archivos de la Corporación se puede decir que:

La carga meta de los parámetros DBO₅ y SST, para el área urbana STAR Norte, se encuentran por encima de la meta de carga establecida para el año 2018, mediante acuerdo No. 008 del 2017, por lo tanto, NO, cumple con las metas de cargas contaminantes establecidas por Corpocesar.

La carga meta de los parámetros DBO₅ y SST, para el corregimiento de Arjona, se encuentran por debajo de la meta de carga establecida para el año 2018, mediante acuerdo No. 008 del 2017, por lo tanto, SI, cumple con las metas de cargas contaminantes establecidas por Corpocesar.

ESTADO DE CUMPLIMIENTO:

Cumple: **NO**

OBLIGACION IMPUESTA:

2 Cancelar la tasa retributiva que liquide la Corporación.

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO:

El municipio de Astrea no se encuentra al día con el pago de la tasa retributiva liquidada por Corpocesar.

ESTADO DE CUMPLIMIENTO:

Cumple: **NO**

OBLIGACION IMPUESTA:

3 Rehabilitar la PTAR Zona Norte para el año 2018, con una capacidad del 80% de remoción de carga contaminante y una cobertura del 100% del municipio.

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO:

Durante el recorrido se observó que la obra de optimización del STAR se encuentra suspendida, por lo tanto, las aguas residuales están siendo vertidas de manera directa sin tratamiento previo sobre la Quebrada Arjona. Situación que puede generar contaminación al cuerpo hídrico, suelo y alteración paisajística.

1340 de 30 SEP 2019

Continuación Auto No _____ de _____ POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL EN CONTRA DE MUNICIPIO DE ASTREA-CESAR, IDENTIFICADO CON NIT NO. 892.301.541-1; REPRESENTADO LEGALMENTE POR SANDY SEPULVEDA SANCHEZ O QUIEN HAGA SUS VECES; Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES

19

ESTADO DE CUMPLIMIENTO:

Cumple: **NO**

OBLIGACION IMPUESTA:

- 4 Optimizar la PTAR Zona Sur para el año 2018, con una capacidad del 80% de remoción de carga contaminante y una cobertura del 100% del municipio.

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO:

Durante la visita practicada se evidencio que la estructura que conduce el agua residual al sistema se encuentra funcionando en condiciones no optimas, la funcionaria de la Unidad de Servicios Públicos manifestó que a la fecha el municipio no ha realizado actividades para la optimización del sistema de tratamiento existente, situación que puede generar contaminación al recurso hídrico, suelo y alteración paisajística.

ESTADO DE CUMPLIMIENTO:

Cumple: **NO**

OBLIGACION IMPUESTA:

- 5 Cumplir con los objetivos de calidad que la Corporación definió para el tramo urbano Astrea, establecidos en la Resolución 428 del 04 de junio del 2008.

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO:

Revisada la documentación contenida en el expediente CJA-153-09 y practicada la visita se puede decir que el municipio de Astrea en el tramo urbano NO cumplió con los objetivos de calidad establecidos por Corpocesar a raves de la Resolución 428 del 04 de junio del 2008.

OBJETIVO DE CALIDAD PARA EL USO POTENCIAL PREPONDERANTE (P) DEL RECURSO			
CUENCA: MAGDALENA			
SUBCUENCA: CESAR			
RIO: QUEBRADA ARJONA			
TRAMO: URBANO			
MUNICIPIO: ASTREA			
USO ACTUAL PREPONDERANTE: EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS Y RESIDUALES			
USO FUTURO PREPONDERANTE: AGROPECUARIO			
INDICADORES DE CALIDAD			
PARAMETRO	UNIDADES	ACTUAL (MONITOREO)	CALIDAD FUTURA ESPERADA EN 10 AÑOS
CAUDAL	L/s		
OD	mg/L	3.0 - 3.2	≤5
SST	mg/L	36	≤25.0
DBO5	mg/L	27	≤25.0
SOLIDOS SEDIMENTABLES	mg/L		
SOLIDOS FLOTANTES	Presencia	Presentes	Ausentes
OLORES OFENSIVOS	Presencia	Presentes	Ausentes
OLOR A AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS	Presencia	Presentes	Ausentes
GRASAS Y ACEITES	mg/L	Presentes	≤5
SUSTANCIAS TÓXICAS	Presencia	Asunte	Ausentes
COLIFORMES TOTALES	NMP/100mL		≤5000
COLIFORMES FECALIS	NMP/100mL		≤1000

Fuente: Resolución 428 del 04 de junio del 2008.

Continuación Auto No **1340** de **30 SEP 2019** POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL EN CONTRA DE MUNICIPIO DE ASTREA-CESAR, IDENTIFICADO CON NIT No. 892.301.541-1; REPRESENTADO LEGALMENTE POR SANDY SEPULVEDA SANCHEZ O QUIEN HAGA SUS VECES; Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES

20

ESTADO DE CUMPLIMIENTO:	
Cumple:	NO

IDENTIFICACION DE ACCIONES IMPACTANTES

(Definir las acciones impactantes que derivadas de la infracción tienen incidencia sobre el medio ambiente, generando un cambio sobre el mismo o sobre algún bien de protección):

(Se debe identificar el impacto ambiental teniendo en cuenta lo citado en la siguiente tabla:

IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES			
Componente Abiótico	Componente Biótico	Componente económico	Socio-
Alteración físico-química del agua	Remoción ó pérdida de la cobertura vegetal	Actividades productivas ambientalmente insostenibles	
Alteración de dinámicas hídricas (drenajes)			
Generación de procesos erosivos		Falta de sentido de pertenencia frente al territorio	
Vertimiento de residuos y/o sustancias peligrosas.	Alteración de corredores biológicos de fauna y flora	Deterioro de la cultura ambiental local	
Agotamiento del recurso hídrico	Alteración de cantidad y calidad de hábitats		
Alteración físico-química del suelo		Disminución en la provisión del recurso hídrico (saneamiento)	
Alteración ó modificación del Paisaje.			

IDENTIFICACIÓN DE BIENES DE PROTECCIÓN IMPACTADOS

(Identificar los bienes de protección que justifican o merecen ser protegidos. Pueden ser aquellos factores del ambiente tales como recursos naturales o las relaciones entre sus elementos, los aspectos socio culturales de la población humana y en general)

En esta fase se deben identificar los diferentes componentes o elementos afectados como producto de la infracción, según la guía Metodología para el Cálculo de Multas por Infracción a la Normativa Ambiental los Bienes de protección Impactados pueden ser los siguientes:

Ar

1340

30 SEP 2019

Continuación Auto No _____ de _____ POR MEDIO DEL CUAL SE
INICIA PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL EN CONTRA DE MUNICIPIO DE ASTREA-CESAR, IDENTIFICADO CON NIT No.
892.301.541-1; REPRESENTADO LEGALMENTE POR SANDY SEPULVEDA SANCHEZ O QUIEN HAGA SUS VECES; Y SE ADOPTAN
OTRAS DISPOSICIONES

21

SISTEMA	SUBSISTEMA	COMPONENTES
MEDIO FÍSICO	MEDIO INERTE	Aire
		Suelo y subsuelo
		Agua superficial y subterránea
	MEDIO BIOTICO	Flora
		Fauna
	MEDIO PERCEPTIBLE	Unidades del paisaje
MEDIO SOCIOECONÓMICO	MEDIO SOCIOCULTURAL	Usos del territorio
		Cultura
		Infraestructura
		Humanos y estéticos
	MEDIO ECONÓMICO	Economía
		Población

Determinar El Tiempo De Infracción: teniendo en cuenta el resultado de los informes de seguimiento ambiental se puede decir que estos posibles impactos se vienen presentando desde varios años atrás (2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019-1).

Con base en lo inspeccionado y en la información contenida en el expediente se realizan las siguientes conclusiones y recomendaciones.

CONCLUSIONES.

Una vez realizada la visita de control y seguimiento ambiental y revisada la documentación contenida en el expediente CJA-153-09, se puede concluir que el Municipio de Astrea-Cesar, presenta incumplimiento de las siguientes obligaciones ambientales que se describen a continuación

Numerales: 1, 2, 3, 4, 5, 7, 10, 11, 14, 16, 17 y 18 de la Resolución N° 359 del 26 de mayo 2010.

Numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de la Resolución 1267 del 09 diciembre de 2010.

Numerales 1, 2, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 17 y 19 de la Resolución N° 1163 del 24 de junio de 2013.

En referencia a la resolución No. 400 de abril de 2014 al no iniciar la implementación de Plan de saneamiento y Manejo de vertimientos para el corregimiento de Santa Cecilia se está incumpliendo con la totalidad del Acto Administrativo.

Numerales 1, 2, 3, 4, y 5 de la Resolución No. 1626 de fecha 07 de diciembre del 2015.

Que el día 03 de Septiembre de 2019, se recibió en este despacho Oficio Interno procedente del Grupo Interno de Trabajo para la Gestión Saneamiento Ambiental y Control de Vertimientos de Corpocesar, referente a al presunto incumplimiento de las obligaciones establecidas en las Resoluciones No. 359 de fecha 26 de marzo de 2010, 1627 del 09 de diciembre de 2010, 1163 del 24 de julio de 2013, 0400 del 24 de abril de 2014 1626 del 07 de diciembre de 2015, a cargo de MUNICIPIO DE ASTREA-CESAR con identificación tributaria N° 892.301.541-1.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Que la Constitución Política de Colombia, en su Artículo 79 establece: "Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano" y en el artículo 80, consagra que "El Estado planificará el

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz Lote 1 U.I.C Casa e Campo frente a la Feria Ganadera

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

1340 de **30 SEP 2019**

Continuación Auto No _____ de _____ POR MEDIO DEL CUAL SE
INICIA PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL EN CONTRA DE MUNICIPIO DE ASTREA-CESAR, IDENTIFICADO CON NIT No.
892.301.541-1; REPRESENTADO LEGALMENTE POR SANDY SEPULVEDA SANCHEZ O QUIEN HAGA SUS VECES; Y SE ADOPTAN
OTRAS DISPOSICIONES

22

manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados"

Que el Código de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente Decreto - Ley 2811 de 1974, consagra en su Artículo 1º: *"El Ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social"*.

Que según el Artículo 41 del Decreto 3930 de 2010 (Hoy Artículo 2.2.3.3.5.1 del Decreto 1076 de 2015: Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible) *"Toda persona natural o jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas, o al suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos."*

Que son funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, la conservación, prevención y protección del medio ambiente y de los recursos naturales, lo que implica la imposición de las medidas de policía y las sanciones previstas en la ley, en caso de violación a las normas de protección ambiental y de manejo de recursos naturales renovables y exigir, con sujeción a las regulaciones pertinentes, la reparación de los daños causados. (Artículo 30 numeral 17 de la Ley 99 de 1993).

Que según el artículo 31 numeral 2º de la Ley 99 de 1993, *"Corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente"*.

Que de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del Artículo 107 de la Ley 99 de 1993, las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objeto de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares.

Que de conformidad con el Artículo 5 de la Ley 1333 de 2009: **INFRACCIONES**. *Se considera infracción en materia ambiental toda acción u omisión que constituya violación de las normas contenidas en el Código de Recursos Naturales Renovables, Decreto-ley 2811 de 1974, en la Ley 99 de 1993, en la Ley 165 de 1994 y en las demás disposiciones ambientales vigentes en que las sustituyan o modifiquen y en los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente. Será también constitutivo de infracción ambiental la comisión de un daño al medio ambiente, con las mismas condiciones que para configurar la responsabilidad civil extracontractual establece el Código Civil y la legislación complementaria, a saber: El daño, el hecho generador con culpa o dolo y el vínculo causal entre los dos. Cuando estos elementos se configuren darán lugar a una sanción administrativa ambiental, sin perjuicio de la responsabilidad que para terceros pueda generar el hecho en materia civil.*

PARÁGRAFO 1o. *En las infracciones ambientales se presume la culpa o dolo del infractor, quien tendrá a su cargo desvirtuarla.*

PARÁGRAFO 2o. *El infractor será responsable ante terceros de la reparación de los daños y perjuicios causados por su acción u omisión.*

Continuación Auto No **1340** de **30 SEP 2019** POR MEDIO DEL CUAL SE
INICIA PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL EN CONTRA DE MUNICIPIO DE ASTREA-CESAR, IDENTIFICADO CON NIT No.
892.301.541-1; REPRESENTADO LEGALMENTE POR SANDY SEPULVEDA SANCHEZ O QUIEN HAGA SUS VECES; Y SE ADOPTAN
OTRAS DISPOSICIONES

23

CONSIDERACIONES

Que en el caso concreto, tenemos que existe una presunta infracción a las normas ambientales vigentes, así mismo nos encontramos frente a un presunto incumplimiento de las obligaciones impuestas al MUNICIPIO DE ASTREA-CESAR con NIT No. 892.301.541-1, en las Resoluciones No. 359 de fecha 26 de marzo de 2010, 1627 del 09 de diciembre de 2010, 1163 del 24 de julio de 2013, 0400 del 24 de abril de 2014 1626 del 07 de diciembre de 2015, emanadas de la Dirección General de Corpocesar.

Que en el presente proceso, no habrá apertura a la etapa de Indagación Preliminar teniendo en cuenta que las infracciones cometidas se derivan de una diligencia de Control y Seguimiento Ambiental a través de la cual se verificó el incumplimiento de las obligaciones establecidas en las Resoluciones No. 359 de fecha 26 de marzo de 2010, 1627 del 09 de diciembre de 2010, 1163 del 24 de julio de 2013, 0400 del 24 de abril de 2014 1626 del 07 de diciembre de 2015, emanadas de la Dirección General de Corpocesar, por parte del MUNICIPIO DE ASTREA-CESAR con NIT No. 892.301.541-1.

Que según el artículo 18 de la Ley 1333 de 2009 *"El procedimiento sancionatorio se adelantará de oficio, a petición de parte o como consecuencia de haberse impuesto una medida preventiva mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente conforme a lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo, el cual dispondrá el inicio del procedimiento sancionatorio para verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción a las normas ambientales"*.

Que la misma ley en su artículo 22 dispone que para determinar con certeza los hechos constitutivos de infracción y completar los elementos probatorios, la autoridad ambiental competente podrá realizar todo tipo de diligencias administrativas como visitas técnicas, toma de muestras, exámenes de laboratorio, mediciones, caracterizaciones y todas aquellas actuaciones que estime necesarias y pertinentes.

En consecuencia, se ordenará el inicio de un procedimiento sancionatorio ambiental en contra de MUNICIPIO DE ASTREA-CESAR con NIT No. 892.301.541-1 representado legalmente por SANDY SEPULVEDA SANCHEZ; de conformidad a lo anteriormente señalado.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar Proceso Sancionatorio Ambiental contra la empresa la empresa MUNICIPIO DE ASTREA-CESAR con NIT No. 892.301.541-1, representado legalmente por SANDY SEPULVEDA SANCHEZ O QUIEN HAGA SUS VECES, con el fin de verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción a las normas ambientales, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO: Para determinar con certeza los hechos constitutivos de infracción y completar los elementos probatorios, la autoridad ambiental competente podrá realizar todo tipo de diligencias administrativas como visitas técnicas, toma de muestras, exámenes de laboratorio, mediciones, caracterizaciones y todas aquellas actuaciones que estime necesarias y pertinentes.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de este acto administrativo al Representante Legal del MUNICIPIO DE ASTREA-CESAR. Líbrense por Secretaría los oficios de rigor.

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz Lote 1 U.I.C Casa e Campo frente a la Feria Ganadera

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

1340

30 SEP 2019

Continuación Auto No _____ de _____ POR MEDIO DEL CUAL SE
INICIA PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL EN CONTRA DE MUNICIPIO DE ASTREA-CESAR, IDENTIFICADO CON NIT No.
892.301.541-1; REPRESENTADO LEGALMENTE POR SANDY SEPULVEDA SANCHEZ O QUIEN HAGA SUS VECES; Y SE ADOPTAN
OTRAS DISPOSICIONES

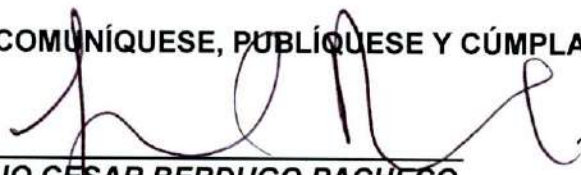
24

ARTICULO TERCERO: Comuníquese al Procurador para asuntos Judiciales Ambientales y Agrarios
del Departamento del Cesar, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: Publíquese en el boletín oficial de CORPOCESAR, en cumplimiento de las
disposiciones legales de rigor.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno por tratarse de un acto
de trámite.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIO CESAR BERDUGO PACHECO
Jefe Oficina Jurídica

Proyectó: (MBGA – Abogada Externa)
Revisó: (Julio Cesar Berdugo Pacheco– Jefe Oficina Jurídica)
Exp: MUNICIPIO DE ASTREA